

Y se realizará por la entidad en los términos que consta en el proyecto presentado por la entidad con registrado de entrada en esta Administración con el núm. 2026005944 del día 23/01/2026 y que consta en el expediente.

Este proyecto se enmarca en la atención socioeducativa que tiene como destinatarias a mujeres, de origen marroquí en su mayoría, con nivel cultural bajo, analfabetismo, condiciones de vida de pobreza o necesidad y que no han accedido nunca al sistema educativo que tienen como primera necesidad el conocimiento del idioma español para poder optar a un puesto de trabajo.

La subvención se concede con carácter de "a justificar", debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros:

GASTOS PREVISTOS	COSTE TOTAL 12 MESES
Gastos de personal (incluye costes salariales y seguros sociales)	
Monitora especialista con contrato a jornada completa con imputación de 20 horas semanales durante 12 meses	15.386,76 €
Monitora con contrato a jornada parcial con imputación de 20 horas semanales durante 12 meses	15.388,08 €
Monitora con contrato a jornada parcial con imputación de 15 horas semanales durante 12 meses	11.541,00 €
Monitora con contrato a jornada parcial con imputación de 8.5 horas semanales durante 3 meses	1.489,35 €
Educadora con contrato a jornada parcial con imputación de 30 horas semanales durante 3 meses, DE 11.5 horas semanales durante 1 mes y de 18.5 horas durante 3 meses.	11.109,60 €
Monitora con contrato a jornada parcial con imputación de 25 horas semanales durante 12 meses	17.498,40 €
Total gastos de personal	72.413,19 €
Transporte	640,00 €
Viajes y dietas	950,00 €
Material oficina	498,40 €
Material actividades	498,40 €
TOTAL GASTOS PREVISTOS	75.000,00 €

Al admitirse como gastos subvencionables los de alojamiento, manutención y desplazamiento de los intervinientes en las actividades subvencionables la entidad beneficiaria observará los principios generales, los requisitos de los gastos y la forma de justificación establecidos en el Real Decreto 462/2022, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, limitándose las cuantías máximas diarias subvencionables a las establecidas en dicha norma para el grupo 2.